

www.malocainternationale.com

Julio 2024, Ginebra

Asamblea General Organización Mundial de la Propiedad Intelectual OMPI RECURSOS GENETICOS

items 10 y 17

Gracias señor presidente

Nos complace ver que después del Convenio de Marraquech una década más tarde, se ha encontrado el consenso para crear un *disclosure requierment* sobre recursos genéticos en la gobernanza global de la propiedad intelectual.

Esta premisa básica, la divulgación de información sobre recursos genéticos en las patentes, es sin embargo, rechazada aun por algunos países, que se resisten a incluso firmar el acta, menos aún ratificar el convenio sobre recursos genéticos y conocimiento tradicional asociado adoptado por la OMPI este 2024.

El consenso se logró a propósito de no exigir retroactividad para las patentes otorgadas antes de la entrada en vigor el instrumento citado. Queda abierta la cuestión del momento en que se accedió a la información de los recursos genéticos. Porque en efecto, ustedes estarán de acuerdo que hablamos de dos momentos distintos: el momento de otorgar la patente y el momento de acceder a los recursos genéticos.

Por esta razón, dejamos abierta la ventana a una cierta retroactividad parcial, en todo caso, esto se verá tal vez en la jurisprudencia una vez se disponga de ella. En este caso, una manera de reconocer la deuda de aquellos países que ha gozado del acceso indebido a recursos genéticos es cancelar la deuda de los países de donde provienen estos recursos, así el sur global podrá tener margen de maniobra para hacer frente al cambio climático, producido por los mismos países que se han beneficiado históricamente de la apropiación indebida de los recursos genéticos del sur.

Gracias.